ACTA DE ANULACION DEL CONTRATO N° ADI-1951/2021

En Barranquilla el día 2 de noviembre de 2021, se reunieron en nombre y Representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI o**brando en su calidad de Gerente, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, y el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, KEYNES CARCAMO CABALLERO** obrando en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, y quienes para los efectos de este documento, se llamará **ADI**, por una parte, y por otra parte **YIRAN JAVIER PANTOJA CORDOBA** mayor de edad, actuando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.045.720.761, y quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, y hemos convenido anular por mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que ADI suscribió con el CONTRATISTA un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de la plataforma Secop II, cuyo número es ADI-1951/2021 de fecha noviembre 2 del 2021, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en el desarrollo de actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el Grupo de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura, en las actividades de mantenimiento periódico.

2.- Que el valor total del contrato se pactó por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.700.000.oo).

3.- Que el término de duración del contrato se pactó hasta diciembre 31 de 2021.

4.- Que YIRAN JAVIER PANTOJA CORDOBA informa al supervisor del contrato, que por razones personales no podrá ejecutar el contrato y solicita la anulación de este.

5.- Que el contrato se perfeccionó con la firma digital, mas no se ejecutó ya que el contratista manifiesta su imposibilidad de cumplir el mismo

6.- Que en ese orden de ideas, existe un saldo contractual por la suma de $2.700.000.oo a favor de la ADI, para anular el registro presupuestal 2120.

7.- Que, debido a lo anterior, las partes

ACORDAMOS:

1.- Anular el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **ADI-1951/2021** de fecha noviembre 2 del 2021 celebrado entre ADI y YIRAN JAVIER PANTOJA CORDOBA del cual hará parte integral la presente acta.

2.- ADI no adeuda ninguna suma a la contratista dado que manifestó no poder ejecutar el contrato, con la firma de la presente terminación no existen obligaciones entre las partes, por lo que las mismas se declaran a paz y salvo por todo concepto.

3.- Comunicar del presente acuerdo a la Oficina Administrativa Financiera de la entidad, para los fines respectivos, relacionados con la liberación del saldo presupuestal conforme lo dispuesto en el numeral 6 de la presente acta

4.- Publicar a la mayor brevedad posible el presente documento en la plataforma Secop II.

Proyectó: Equipo Oficina Jurídica - E
Revisó: Marilyn Suárez -Jefe de Oficina Jurídica